GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 113-2017-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 1997622
EXP. Nº 1361852

POR CUANTO:
El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:
El pedido verbal del Consejero de la provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa, quien solicita la participación del Gerente General Regional, para que explique sobre el cambio de la Oficina Regional de Inversión Pública por el ahora "INVIERTE.PE";

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala: "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informe individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los tema que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicar con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado";

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REQUERIR, la presencia del Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, para que explique sobre el cambio de la Oficina Regional de Inversión Pública por el ahora "INVIERTE.PE", para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA